	ACEPTACION DE OFERTA No. 202300000567 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** **DC-RH-SMC-063-2023**	

SEÑOR:
FERNANDO GASCA ENDO
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S**
CON NIT. 900764056-5
CARRERA 11 No. 3 -14 p1 B/ Jorge Eliecer Gaitan
crcfundadores@gmail.com

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-RH-SMC-063-2023

Respetada señora:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 22 de Noviembre de 2023, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO ENCARGADA DE LA DIRECCION TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-RH-SMC-063-2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y OTROS EXAMENES PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ Y EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. VIGENCIA 2023.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete a prestar el servicio para el desarrollo y práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso, post incapacidad o reintegro; análisis de puesto de trabajo; evaluación de los niveles de colinesterasa sérica; contemplada en la normatividad legal vigente, así:

Planta central de la Gobernación de Caquetá:
- Diez (10) evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso
- Doscientos nueve (209) evaluaciones médicas ocupacionales periódicas
- Treinta y siete (37) evaluaciones médicas ocupacionales de egreso
- Cinco (5) evaluación post incapacidad o por reintegro
- Tres (3) análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial o énfasis biomecánico
- Cuarenta (40) evaluación de los niveles de colinesterasa sérica

Planta administrativos de la Secretaria de Educación:

- Trescientos cuarenta y seis (346) evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.

3.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

FICHA TÉCNICA No. 1
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DEL PROGRAMA "ETV" DE LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL
1	Evaluación médica preocupacional o de preingreso	Determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil de cargo. La Evaluación médica preocupacional o de preingreso, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	10
2	Evaluación médica ocupacional periódica programadas o por cambios de ocupación	**Programadas:** Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la laboro por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. **Por cambio de ocupación:** Realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos a mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Evaluación médica ocupacional periódica programadas o por cambios de ocupación, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	209
3	Evaluación médica de egreso	Realizar al trabajador cuando se termine la relación laboral con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Evaluación médica de egreso, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	37
4	Evaluación post incapacidad o por reintegro	Identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.	5
5	Análisis de Puesto de Trabajo	Realizar la recolección, evaluación y organización de información del contexto del individuo y de las actividades laborales de un trabajador para determinar la exposición a factores de riesgo ocupacionales relacionados con las condiciones del puesto de trabajo y el riesgo del desarrollo progresivo de una presunta enfermedad laboral.	3

6	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	40

FICHA TÉCNICA No. 2
FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

1	Evaluación médica ocupacional periódica	**Programadas**: Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la laboro por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.	346

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO:

El servicio deberá presentarse de acuerdo a las fichas técnicas señaladas, en coordinación con el SUPERVISOR del contrato.

El servicio deberá prestarse por una persona legalmente autorizada para la prestación del servicio.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

La ejecución del objeto contractual se deberá realizar en el Departamento del Caquetá.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de inversión:

Rubro (s)	2.1.2.02.02.009.16-16-1.2.1.0.00		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2023102425	**Valor del CDP:**	$ 35.000.000
Fecha Expedición:	30/10/2023	**Vigencia:**	30/12/2023

Rubro (s)	2.3.2.02.02.009.22.01-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201017-220101700-2022006180124		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2023102269	**Valor del CDP:**	$ 12.600.000
Fecha Expedición:	12/10/2023	**Vigencia:**	31/12/2023

Rubro (s)	2.1.2.02.02.009.22-22-1.2.4.1.01		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2023102270	**Valor del CDP:**	$ 5.000.000
Fecha Expedición:	12/10/2023	**Vigencia:**	31/12/2023

4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.158.799)**, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, así como salarios y demás gastos en que incurra el contratista.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

FERNANDO GASCA ENDO
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S**
CON NIT. 900764056-5
CARRERA 11 No. 3 -14 p1 B/ Jorge Eliecer Gaitan
crcfundadores@gmail.com

5.1. VALOR DE LA OFERTA: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.158.799)

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICCIONES TECNICAS (describir detalladamente las condiciones	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Evaluaciones médicas periódicas. **FLORENCIA 62** Valparaíso 9 Solita 7 Milán 16 Montañita 19 Morelia 11 Solano 6 **TOTAL : 130**	Programadas: Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la laboro por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.	130	35.600	$4.628.000
2	Evaluaciones médicas periódicas. **ZONA NORTE** El Doncello 38 Puerto Rico 32 El Paujil 20 Cartagena 17 **TOTAL 107**		107	58.875	$6.299.625
3	Evaluaciones médicas periódicas **ZONA SUR** **San José F 19** **Currillo 9** **Belén 26** **Albania 11** **TOTAL 65**		65	58.875	$3.826.875
4	Evaluaciones médicas periódicas **SAN VICENTE DEL CAGUAN** **TOTAL: 44**		44	58.875	$2.590.500

VALOR: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($17.345.000) M/ CTE.

		condiones)			
1	Evaluación médica preocupacional o de preingreso	Determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil de cargo. La Evaluación médica preocupacional o de preingreso, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	10	$ 139.400	$ 1.394.000
2	Evaluación médica ocupacional periódica programadas o por cambios de ocupación	**Programadas:** Monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la laboro por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. **Por cambio de ocupación:** Realizar evaluaciones médica al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos a mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Evaluación médica ocupacional periódica programadas o por cambios de ocupación, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	209	$ 139.400	$ 29.134.600
3	Evaluación médica de egreso	Realizar al trabajador cuando se termine la relación laboral con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.Evaluación médica de egreso, constará de examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, perfil lipídico, glicemia, visiometría, audiometría.	37	$ 32.500	$ 1.202.500
4	Post Incapacidad o reintegro	Identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a teroeros, en razón de situaciones particulares.	5	$ 39.200	$ 196.000
5	Análisis de Puesto de Trabajo	Realizar la recolección, evaluación y organización de información del contexto del individuo y de las actividades laborales de un trabajador para determinar la exposición a factores de riesgo ocupacionales relacionados con las condiciones del puesto de trabajo y el riesgo del desarrollo progresivo de una presunta enfermedad laboral.	3	631.833	$ 1.895.499
6	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	40	$ 24.780	$ 991.200

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($34.813.799)

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($52.158.799) M/cte.

Atentamente



FERNANDO GASCA ENDO
C.C. 1, 117, 510,024
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S.** CON NIT. 900764056-5CR 11
NRO. 3-14 P 1 BRR JORGE ELIECER GAITAN
FLORENCIA - CAQUETA

6. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago a la realización de las actividades y entrega de informes.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante un único pago que se realizará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. Para la expedición de esta certificación, se deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales. Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportu0pno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10. DE LA GOBERNACIÓN:

a. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.

b. El Departamento designará uno o varios funcionarios competentes para realizar la respectiva supervisión al contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
c. Pagar oportunamente lo pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
d. Expedir el registro presupuestal.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad o por reintegro, análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial o énfasis biomecánico a los servidores públicos de la Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.
b. Realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios Administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación.
c. Realizar evaluación de los niveles de colinesterasa sérica al personal adscrito al Programa de enfermedades transmitidas por vectores-ETV
d. Entregar al supervisor:

- Resultado de exámenes practicados en medio físico y digital.
- Control de calidad de la prueba de colinesterasa.
- Formato de notificación al personal de las recomendaciones y/o restricciones emitidas por medicina laboral y resultado del nivel de colinesterasa derivados del laboratorio aplicado.
- Certificado de la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales, historia clínica y exámenes practicados, cuyo cumplimiento sea de acuerdo a los requerimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.
- Informe con el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos conforme a lo evidenciado en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.

e. Suministrar todos los recursos técnicos, tecnológicos y de personal, necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes ocupacionales.
f. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de los exámenes medico ocupacionales periódicos.
g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
h. Las demás que se considere relevantes para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la

construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Florencia, Caquetá, se aprueba a través de Plataforma de SECOP II

Aprobó:
SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Secretaria de Gobierno Departamental
Directora Técnica de Contratación (E)
Delegada como Ordenadora del gasto

Aprobó:
FERNANDO GASCA ENDO
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S**
CON NIT. 900764056-
Contratista

Revisó:
MARLON MOSQUERA TEJADA
Abogado de Contratación